



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 23 de octubre del 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM establece que: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia: 1) Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15° de la presente Ley. 2) El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. 3) El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La Entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, de conformidad con lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MDCC de fecha 08 de enero del 2019 que designa como responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública al señor Abraham Follano Huarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública que se presenten por ante la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al **Abog. JOHNNY RICHARD ARAMAYO RODRÍGUEZ** de la Oficina de Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto las resoluciones y demás documentos que se opongan a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. M. Gorka Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde